

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO
COMISIÓN DE SISTEMAS NORMATIVOS PLURICULTURALES**

NFORME 025/CSNP/SO/19-08-2026

QUE RINDE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE SISTEMAS NORMATIVOS PLURICULTURALES, RELATIVO A LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA DURANTE EL PERIODO DEL 9 DE JULIO AL 19 DE AGOSTO DE 2026

Con fundamento en el artículo 40, fracciones IX y XIX, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del IEPC Guerrero, se informa a las y los integrantes de la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales sobre la correspondencia recibida durante el periodo del 9 de julio al 19 de agosto, en los siguientes términos:

I. Correspondencia recibida durante el periodo del 9 de julio al 19 de agosto de 2026

1. El 20 de julio de 2026, se recibió por correo electrónico el oficio **PM/273/2026**, suscrito por la Presidenta Municipal Constitucional de Chilapa de Álvarez, Guerrero, dirigido a la Consejera Presidenta de este Instituto Electoral. En dicho oficio se informó que la asamblea municipal se celebraría el martes 21 de julio, a las 15:00 horas, en la sala de usos múltiples de la sede “Eucaria Apreza”.
2. El 20 de julio de 2026, a través de Oficialía de Partes, se recibió el Oficio **SSP/SPyOP/09268/2026**, suscrito por la Subsecretaria de Prevención y Operación Policial y dirigido a la Consejera Presidenta de este Instituto Electoral.

En dicho documento se informó que se giraron instrucciones para garantizar la seguridad de las personas asistentes a la Asamblea Estatal de los Pueblos y Comunidades Indígenas y del Pueblo Afromexicano, específicamente a las siguientes áreas:

- Coordinación Operativa de la Región Montaña.
 - Coordinación Operativa de la Región Costa Chica.
3. El 30 de julio de 2026, a través de Oficialía de Partes, se recibió la solicitud relativa a las consultas realizadas a pueblos y comunidades indígenas en materia de acciones afirmativas, suscrita por la Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, dirigida a las Consejeras Presidentas y Consejeros Presidentes de los Organismos Públicos Locales. En dicha solicitud se contextualiza que, en el marco de los trabajos que el Instituto Nacional Electoral realiza para dar cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-338/2023 y acumulados, se requiere apoyo para remitir información relacionada con las consultas o cualquier otro mecanismo de participación que, en su caso, se hayan realizado de 2015 a la fecha, dirigidos a pueblos y comunidades indígenas en materia de acciones afirmativas para el registro de candidaturas.

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO
COMISIÓN DE SISTEMAS NORMATIVOS PLURICULTURALES**

Solicitud que fue atendida en sus términos, remitiéndose la información consistente en las consultas que este Instituto Electoral ha realizado, particularmente, la relacionada con las candidaturas indígenas y afroamericanas llevada a cabo en el año 2023.

II. Seguimiento y atención de correspondencia informada en periodos anteriores

4. El 17 de julio de 2026, se remitió mediante correo electrónico el Oficio **0801/2026**, signado por la Consejera Presidenta de este Instituto Electoral, dirigido a la integrante de la comunidad indígena del municipio de Metlatónoc, Guerrero, mediante el cual se atendió Oficio número **SG/CDPIM/0747/2026**, de fecha 6 de julio de 2026, recibido por correo electrónico institucional el día 7 del mismo mes y año, dirigido a la Consejera Electoral Dora Luz Morales Leyva, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales, suscrito por el Subdirector de Asuntos Jurídicos de la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México de la Secretaría de Gobernación, con el propósito de que en el ámbito de las facultades y competencias, este Instituto Electoral brinde acompañamiento y asesoría jurídica especializada, respecto al cambio de modelo de elección de sus autoridades municipales por sistemas normativos internos.

Como se informó oportunamente a esta Comisión, la ciudadanía firmante del referido escrito manifestó su decisión de que la elección de las autoridades municipales se realice a través del sistema normativo interno.

En el Oficio número 080 signado por la Consejera Presidenta de este Instituto Electoral de fecha 16 de julio, se informó que este instituto electoral atenderá la solicitud de la ciudadanía del municipio de Metlatónoc mediante la realización de una plática informativa y de orientación jurídica, en la que se expondrán los aspectos fundamentales del procedimiento previsto en la normativa aplicable, así como los requisitos, etapas, alcances y efectos jurídicos que implica el eventual cambio de modelo de elección, atendiendo además las dudas e inquietudes que puedan surgir sobre el particular.

5. El 19 de julio de 2026, se realizó la notificación del Oficio **1174/2026**, signado por el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, dirigido a las autoridades comunitarias de las localidades de La Unión, El Guineo, La Azozuca, El Zapote, Tonalá, Zempazulco y El Mezón, a través del cual se hizo de su conocimiento que el Consejo General del IEPC Guerrero, en su cuarta sesión extraordinaria celebrada el 17 de julio, aprobó el Acuerdo 061/SE/17-07-2026, a través del cual se da repuesta a la solicitud de que se incorpore una representación del Pueblo Afroamericano ante el Consejo Distrital Electoral 14, comunicando que la petición sea conocida por la Asamblea Distrital correspondiente, a la cual acudirán, las personas designadas como representantes municipales de Ayutla de los Libres, Tlacoapa, Zapotitlán Tablas, Acatepec y Ñuu Savi.

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO
COMISIÓN DE SISTEMAS NORMATIVOS PLURICULTURALES**

6. El 19 de julio de 2026, se realizó la notificación del oficio **0802/2026**, signado por la consejera presidenta de este Instituto Electoral, dirigido al Comisario Municipal de Ojo de Agua las Salinas, municipio de Copala, mediante se menciona que en atención al escrito presentado en oficialía de partes el 6 de julio de la presente anualidad, por lo que a través del oficio antes mencionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Lineamientos para el procedimiento de designación y actuación de la representación de los pueblos y comunidades indígenas y del pueblo afromexicano ante el Consejo General y Consejos Distritales Electorales 13, 14, 15, 16, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, (Lineamientos) en el Consejo Distrital 15, con cabecera en Cruz Grande, se tiene previsto únicamente la designación de Representaciones del Pueblo Afromexicano.

Chilpancingo de los Bravo, a 19 de agosto de 2026.

EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN

C. ZENAIDO ORTIZ AÑORVE